

RESOLUCION No. 001-PSN- PAC- CCE-2022

Plan Anual de Contratación 2022
De la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana

Soc. Fernando Rafael Cerón Córdova
PRESIDENTE DE LA SEDE NACIONAL DE LA CASA DE LA CULTURA
ECUATORIANA “BENJAMÍN CARRIÓN”

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República, establece que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, establece que las Compras Públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, contempla que el Sistema Nacional de Contratación Pública es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planteamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes. Forman parte del SNCP las entidades sujetas al ámbito de esta Ley;

Que, las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. Conforme lo señala el artículo 22 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley;

Que, el artículo 26 del Reglamento General de la LOSNCP establece la información mínima que debe contener el Plan Anual de Contratación, que estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No.588 de 17 de Octubre de 2018, se publicó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, dentro de las atribuciones y responsabilidades 1.4.2. "Gestión Administrativa", literal 1) se establece: "Gestión Adquisiciones" Plan anual de contrataciones y adquisiciones y sus reformas –PAC;

Que, mediante Resolución No. 012-PSN-CCE-2020 de 24 de noviembre de 2020, se delega al Director Administrativo, lo siguiente: “ a) Elaborar el Plan Anual de Contratación, con los insumos de la unidades administrativas, y presentarlo para aprobación de la Máxima Autoridad”;

Que, El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interpelará con el portal COMPRASPUBLICAS;

Que, Mediante Memorando No. CCE-DA-2022-0034-M, de 13 de enero de 2022, suscrito por el Mgs. David Christopher Mina Arcos, Director Administrativo de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, pone en conocimiento del señor Presidente de la Sede Nacional, Fernando Rafael Cerón Córdova, el Plan Anual de Contrataciones PAC 2022, la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución correspondiente. Dicha matriz se encuentra firmada por el Director Administrativo. A través del Sistema Documental Quipux, en el memorando citado el Presidente dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica: “PROCEDER”, con fecha 13 de enero de 2022;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 156, literal I), de la Ley Orgánica de Cultura.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Plan Anual de Contrataciones PAC-2022 de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, para el ejercicio fiscal 2022, con la matriz del PAC que se anexa y que forma parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO: Encargar a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución en la página web de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura y en el portal institucional del SERCOP y cumplir con la obligación de interoperar con el portal compras públicas.

TERCERO: Las unidades administrativas y los servidores de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión”, en la ejecución de las compras públicas observarán lo dispuesto en la presente resolución, para el cumplimiento de las metas institucionales.

La presente resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec;

Dado y suscrito en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 14 de enero de 2022.

Soc. Fernando Rafael Cerón Córdova
**PRESIDENTE DE LA SEDE NACIONAL DE LA
CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA “BENJAMIN CARRIÓN”**